



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: RESPUESTA NOTA TRI N° 5610/2019

A: CPN JORGE RAÚL RIZZOTTI- Ministro- (Ministerio de infra, svcs publicos, tierra y viv.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta a la nota de fecha 5 de junio de 2019 registrada bajo el TRI N° 5610/2019, en el marco de la Renovación Urbana suscripta entre la Secretaría de Infraestructura Urbana y el Provincia de Jujuy en fecha 3 de Abril de 2019, registrada bajo el N° CONVE-2018-21045792-APN-SIU#MI.

En virtud de la nota de referencia, la Provincia de Jujuy solicitó modificar el cronograma de desembolsos estipulado en el convenio de marras, a los fines de efectivizar los sistemas operativos y de esa manera, evitar una posible parálisis en las obras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría presta conformidad para establecer el cronograma de desembolsos de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa I: Presupuesto 2019:

- a. 1° desembolso: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 8.594.858,00), que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del aporte Nacional, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA.
- b. 2° desembolso: PESOS SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.016.400,60), que corresponde al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total de ejecución de las obras y el mismo será liberado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de ejecución de las obras del monto aportado por la Nación al módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

- c. 3° desembolso: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.578.457,40), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del Monto Total del aporte Nacional y el mismo será liberado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras del monto aportado por la Nación al del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Sin otro particular saluda atte.